



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Almacenero para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta Nacional PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. Mala) – Mala – Calango – La Capilla – San Juan de Viscas – Alloca – Huancata – Sangallaya – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche – Río Blanco – Emp. PE-22.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de una (01) persona natural para el **SERVICIO ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.**, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio requerido coadyuvará a cumplir con las metas estimadas en la Programación Anual AF-2026, respecto a afianzar la gestión y control de ingreso y salida de materiales, herramientas, repuestos e insumos del almacén Calango del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Nacional Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche - Rio Blanco - Emp. PE-22, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

META : 0375 CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARACHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

POI/PFIS : 1361

Expediente: I-034360-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Xu9JYKTJIX8=>





6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Actividades a realizar

- Control de los recursos (herramientas, materiales, equipos menores) que ingresen o sean retirados del almacén para la realización de los trabajos de mantenimiento rutinario.
- Realizar el reporte mensual de salidas y saldos de materiales en el almacén de Calango.
- Realizar el inventario de bienes de almacén como el de patrimoniales.
- Apoyar al capataz en la coordinación de las actividades de mantenimiento rutinario, a fin de cumplir las metas programadas.
- Apoyar al Supervisor en el informe de actividades mensuales.
- Informar al supervisor el registro de documentación que se requiera.
- Gestionar coordinaciones permanentes con el Supervisor y/o Residente para el control de ingreso y salida de materiales e insumos.
- Informar de inmediato al supervisor del tramo a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la carretera.

6.2 Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad:

- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona ningún recurso.

6.3 Recursos a ser provistos por el Proveedor

- El proveedor contara con Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, deberá estar vigente para el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio.
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- Indumentarias de Seguridad EPPs (Chaleco con cintas reflectivas, zapato punta de acero).

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito: Titulado técnico y/o Bachiller en Administración y/o Contabilidad y/o Ingeniería Industrial y/o Construcción Civil o carreras afines.

Acreditación: Acreditar con copia simple del Título Técnico y/o Grado de Bachiller.

7.2. CAPACITACIÓN

- Curso en Ofimática, mínimo 60 horas.

Acreditación: Acreditar con constancia y/o certificado.

7.3. EXPERIENCIA GENERAL

Requisito: Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Requisito: Experiencia específica mínima de un (01) año como Almacenero y/o Asistente de Almacén y/o Asistente de Administración y/o Asistente de Logística y/o Asistente de Inventario y/o la combinación de las anteriores; en el sector Público y/o Privado.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo no excederá de noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y remitido la cobertura de SCTR (salud y/o pensión).

Nota:

- *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio.*

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, se realizará en el campamento Calango, dentro de la zona de ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache - Rio Blanco, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

Región : Lima
Provincias : Cañete
Distritos : Calango
Ruta : PE-22A

10. ENTREGABLES

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de Actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

El contenido mínimo será el siguiente:

- ✓ Carta de presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XI Lima
- ✓ Recibo por Honorarios.
- ✓ Suspensión de 4ta categoría (según corresponda).
- ✓ Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Copia de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), de Salud y Pensión.
- ✓ Informe de actividades dirigido al supervisor del mantenimiento según numeral 6.1., con el siguiente contenido: Reporte de inventario, Movimiento de almacén, Pecosas de salida y entrada y otros documentos referentes a almacén.

Expediente: I-034360-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Xu9JYKTJIX8=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Tercer Entregable	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo máximo de siete días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en tres (03) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	El 33.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°01.
Segundo Pago	El 33.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°02.
Tercer Pago	El 34.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°03.

14. PENALIDAD POR MORA

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

✓ F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de

Expediente: I-034360-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Xu9JYKTJIX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable y a cada 30 días.	S/. 80.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio y en cada entregable, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
2	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 150.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo¹ de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.**16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS¹ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 15 de presente documento.		X

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉSES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Expediente: I-034360-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Xu9JYKJIX8=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Firmado Digitalmente por: HERVIAS ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-21438294
Fecha: 18/06/2026 18:19:53

Elaborado por Supervisor del Tramo



Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-10613778
Fecha: 19/06/2026 12:10:13

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-034360-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Xu9JYKTJIX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01**DESAGREGADO DE COSTOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%	DÍAS	PRECIO
01	SERVICIO DE ALMACENERO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22	PRIMER ENTREGABLE	33.00%	30	
		SEGUNDO ENTREGABLE	33.00%	60	
		TERCER ENTREGABLE	34.00%	90	
		TOTAL	100.00%	90	

Expediente: I-034360-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Xu9JYKTJIX8=>

